



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO COMPETITIVO DE
COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Y UNA
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

Puerto Asís, Putumayo julio de 2024

Doctor

JORGE GARCIA

Alcalde Municipal

Ciudad

Asunto: **Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 355 de la constitución política y el artículo 2 del decreto 092 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, es pertinente en la etapa de planeación, efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar un proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un convenio de colaboración con el fin de aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el siguiente objeto: **DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.**

Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos de la estructura general del proceso de contratación y su cronograma, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Régimen especial (proceso competitivo de selección - convenio de colaboración art 2 y 4 decreto 092 de 2017).



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

OBJETO A CONTRATAR	DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.
VALOR	Aporte del Municipio: \$ 61.000.000,00 Aporte de la ESAL: \$10.000.000

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los programas:

DIMENSION	Social
SECTOR	Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	Inclusión productiva de productores rurales
SUBPROGRAMA	Fortalecimiento a asociaciones de pequeños productores

DIMENSION	Social
SECTOR	Económica
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas
SUB PROGRAMA	Asistencia técnica y apoyo a emprendedores, empresarios y comerciantes.

El proyecto con el cual se suplirán las necesidades del sector cultura se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código BPIM número 2024865680109 con fecha 22/05/2024

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En Puerto Asís desde 1969 se desarrollan la FERIA EXPOASIS, como un evento para promocionar e impulsar la economía de la región y el turismo. Dentro de sus actividades desarrolladas estaban: La feria ganadera, exposición equina y especies menores, reinado de la ganadería y reinado del río; con el transcurso del tiempo la feria fue tomando mayor importancia y cada vez más los ganaderos se



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

comerciantes, organizadores y las instituciones públicas y privadas, por ello desde el municipio se busca apoyar con condiciones técnicas y logísticas para que se pueda llevar a cabo la feria y darle continuidad para conservar y fortalecer las alternativas de comercialización, intercambios, diálogos con instituciones y organizaciones para desarrollo económico, social y cultural de la región.

Para ello, la alcaldía municipal de Puerto Asís dispondrá los recursos económicos para el **"DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"**, cuya ejecución contribuye con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Nacional y Municipal, así:

COLOMBIA EN UNA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, EL PND 2022 – 2026:

OBJETIVO: implementar estrategia e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan, ambientales con un enfoque de economía circular. **ESTRATEGIA:** implementar acciones para la reconversión y el desarrollo de proceso productivos sostenibles en los sectores agropecuario, transporte, energía, industria y vivienda.

SECTOR: Agricultura y desarrollo rural

PROGRAMA: Inclusión productiva de productores rurales

SUBPROGRAMA: Fortalecimiento a asociaciones de pequeños productores

PLAN DE DESARROLLO "LA GRAN EMPRESA QUE SOÑAMOS 2024-2027"

SECTOR: Económica.

PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas

SUB PROGRAMA: Asistencia técnica y apoyo a emprendedores, empresarios y comerciantes.

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Política expresa (...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...) tiene como actividad concreta y práctica, desarrollar por parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, un objeto perfectamente definido. Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 355 de la Constitución Política, el cual define que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Municipio ha identificado que efectivamente a nivel regional y nacional pueden existir varias entidades privadas sin ánimo de lucro que pueden desarrollar el objeto del presente proceso de contratación; por esta razón, el Alcalde Municipal en aras de adelantar el proceso contractual de tal manera que garantice la



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

conurrencia de oferentes y la participación en el presente proceso, se permite adelantar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, esto es a través del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro interesada en desarrollar y llevar a cabo de manera satisfactoria el objeto contractual.

1.1. Justificación de la Necesidad

EXPOASIS es el evento que convoca a la población asisense y demás municipios del departamento del Putumayo, a turistas, visitantes y expositores de otros departamentos a la realización de un evento aglutinador e incluyente que se convierte en una vitrina para llevar a muestra y exposición de la mejor calidad de producción ganadera, agrícola, artesanal y agroindustrial que le apuntan al estímulo del comercio y crecimiento económico del municipio, además del reencuentro, intercambio con departamentos y países vecinos para la búsqueda de las alianzas estrategias para el fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural.

EXPOASIS año tras año crece y se consolida como una estrategia innovadora y articuladora que ha logrado la participación y cooperación de otras entidades, organizaciones e instituciones como Cámara de Comercio, el Comité de Ganaderos de Puerto Asís - COGANASIS Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, la gobernación del Putumayo y la Alcaldía de Puerto Asís, logrando con esto alcanzar mayores resultados en cuanto al impulso comercial, a la visibilización y estímulo a pequeñas y medianas empresas del municipio y del departamento del Putumayo. Es escenario ideal para el lanzamiento de las nuevas iniciativas y apuestas de desarrollo como el ecoturismo y la agroindustria, los cuales participan año tras año de la muestra.

El municipio cuenta con una infraestructura denominada "Plaza de Ferias" entregada por la gobernación del Putumayo al municipio para brindar las óptimas condiciones a la población que participa en este acontecimiento.

EXPOASIS es un evento dinamizador de la integración binacional con el vecino país de la república del Ecuador para lo cual ha sido clave primordial para la relación con el gobierno provincial de Sucumbíos y la alcaldía del cantón Lago Agrio, lo que ha contribuido a establecer buenas relaciones binacionales entre los



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

dos países que apuntan al fortalecimiento comercial, social y cultural en las fronteras.

El evento Expo Asís o ferias de Puerto Asís hoy por hoy hace parte de las costumbres y tradiciones reconocidas que logra que la comunidad se una en gran festejo dando pie a una interacción de amistad entre colonos y visitantes, un reencuentro entre familias, un dinamismo entre jóvenes, niños, adultos que además mueve una economía beneficiaria para lograr fortalecer el desarrollo del Municipio que es considerado como la CAPITAL COMERCIAL DEL PUTUMAYO.

EXPOASIS es el evento que permite mostrar las diferentes expresiones artísticas y culturales del municipio, la innovación las iniciativas agroindustriales, el uso de la tecnología y las buenas estrategias para la mitigación del daño ambiental por parte de empresas productoras y transformadoras de la materia prima.

La necesidad se encuentra estipulada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024.

II. OBJETO A CONTRATAR

La necesidad planteada se pretende satisfacer mediante la realización de un CONVENIO DE COLABORACION PARA BRINADAR: DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.

2.1 Clasificación UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas - UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No.	Clasificación UNSPSC	Producto	DETALE
1	82101601	Publicidad en radio	Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 15 días.
2	82101601	Publicidad en radio	Publicidad radial: salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

3	82101601	Publicidad en radio	Perifoneo para difusión y promoción de la feria.
4	82101502	Publicidad en afiches	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms. en papel propalcote 150grs. full color.
5	82101501	Publicidad en vallas	Diseño e impresión pasacalle de 1.20 de alto por 12 mt de largo, en lona banner full color.
6	82101501	Publicidad en vallas	Diseño e impresión de pasacalles de 6mts * 1mt en lona banner, full color
7	90151802	Servicios de organización o administración de ferias	Maestros de ceremonia y animación para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería, presentación de exposiciones, animación en la cabalgata.
8	90151802	Servicios de organización o administración de ferias	Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días.
9	90151802	Servicios de organización o administración de ferias	Limpieza, poda, cierre, arreglo de vías de acceso para parqueadero y transporte como adecuación del área de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.
10	95131502	Graderías móviles	Alquiler tarima De 8 mt * 6.60 mt con carpa y sonido aéreo: Consta de Sonido aéreo 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo.
11	90151802	Servicios de organización o administración de ferias	Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, coordinación de expositores, actividades en tarima, ubicación de stand y la realización del informe final.
12	90151802	Servicios de organización o administración de ferias	Logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme, desmonte de escenografía, apoyo en la atención a los grupos artísticos, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.



III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto del convenio, la ESAL deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del servicio requerido.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	DIFUSION, DIVULGACION Y PUBLICIDAD		
1.1	Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 15 días.	Día	15
1.2	Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una.	Unidad	15
1.3	Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	Hora	40
1.4	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color	Unidad	2800
1.5	Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	Unidad	2
1.6	Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	Unidad	2
1.7	Maestros de ceremonia y animación para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería, presentación de exposiciones, animación en la cabalgata	Evento	5
2	ADECUACIONES Y PRODUCCIONES		
2.1	Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días.	unidad	15
2.2	Limpieza, poda, cierre, arreglo de vías de acceso para parqueadero y transporte como adecuación del área de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	1
2.3	Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo	Unidad	3
3	LOGISTICA		
3.1	Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, operaciones logísticas, ubicación de stands, gestión administrativa del evento y la realización del informe final	MES	1
3.2	Logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografía, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	UND	15

3.1. Condiciones y objetivos del servicio

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto comprende el apoyo con las condiciones técnicas y logísticas parar el desarrollo del a feria EXPOASIS, el proponente a quien le sea adjudicado el convenio, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

- Dado que el grupo de la organización de la feria EXPOASIS adelanta las acciones de gestión con los participantes en el evento y cuenta con la infraestructura denominada "PLAZA DE FERIAS" lugar donde se desarrollará el evento, el asociado deberá coordinar el desarrollo de las actividades del convenio con la organización de EXPOASIS.

3.2. Alcance

Apoyar el desarrollo del evento EXPOASIS para el impulso empresarial desde los sectores agropecuario, social y cultural en el municipio de Puerto Asís.

ENTIDAD	TIPO DE APOORTE	CALSIFICACIÓN DEL APOORTE	
		ESPECIE	EFFECTIVO
Alcaldía Municipal de Puerto Asís	- Difusión, divulgación y publicidad		
	- Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 8 diarias por 15 días.		
	- Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una.		
	- Perifoneo para difusión y promoción de la feria.		
	- Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms. en papel propalcote 150grs. full color		
	- Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.		
	- Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.		\$ 61.000.000
	- Maestros de ceremonia y animación para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería, presentación de exposiciones, animación en la cabalgata		
	- ADECUACIONES Y PRODUCCIONES		
	- Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días.		
	- Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de		



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

	32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo		
	<ul style="list-style-type: none">- Logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de stands y carga, desmonte de escenografía, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.		
La ESAL	<ul style="list-style-type: none">- Coordinadores de las actividades que se realizarán en el marco de la feria ganadera: encargados de convocatorias, operaciones logísticas, ubicación de stands, gestión administrativa del evento y la realización del informe final- Limpieza, poda, cierre, arreglo de vías de acceso para parqueadero y transporte como adecuación del área de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Mínimo el 16.4% del P.O	
		Mínimo 10.000.000	TOTAL: \$ 71.000.000

El DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. Tiene como objetivo disponer los recursos económicos para el apoyo con las condiciones técnicas y logísticas que se requieren para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la feria EXPOASIS 2024.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES Y LUGAR DE EJECUCION

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución del proyecto, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes compromisos

4.1. Compromisos de la de la Entidad Sin ánimo de lucro - ESAL



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

La entidad sin ánimo de lucro realizará cada una de las actividades estipuladas para el apoyo a la realización de la feria EXPOASIS en el municipio de Puerto Asís, de acuerdo a lo estipulado en presupuesto proyectado y los estudios previos. Dado que el grupo de la organización de la feria EXPOASIS adelanta las acciones de gestión con los participantes en el evento y cuenta con la infraestructura denominada "plaza de ferias" lugar donde se desarrollará el evento, el asociado deberá coordinar el desarrollo de las actividades del convenio con la organización de EXPOASIS.

Además, deberá:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente Convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Promover la publicidad mediante diferentes medios de difusión, radial, impresa radial, de la feria a desarrollar EXPOASIS 2024, con el fin de atraer empresarios y turistas a este magno evento.
3. Poner a disposición para el desarrollo de la feria, todos los materiales necesarios para la instalación y funcionamiento de las distintas tarimas, y personal necesario requerido para su desarrollo; como maestros de ceremonia, coordinadores de eventos y animación del mismo etc.
4. Disponer de toda la demás logística necesaria, requerida para el desarrollo exposiciones que realicen los diferentes grupos artísticos, comerciantes y empresarios, que se presenten en el desarrollo de la feria.
5. Realizar un aporte en especie, representado en actividades técnicas, logísticas y administrativas para el desarrollo de las actividades que integran la feria EXPOASIS 2024, en un monto representado como mínimo del 16.4% del P.O. oficial aportado por el municipio, en los términos y condiciones pactadas.
6. Al culminar el evento deberá presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el Supervisor.
7. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.



Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro



alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co



www.puertoasis-putumayo.gov.co



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010, 1562 de 2012 y concordantes).
9. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Puerto Asís adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
10. El Asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del Código de Comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
11. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
12. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.

4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
- b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- c) Realizar el aporte de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE y TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, en los términos y condiciones pactadas.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
- e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
- g) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
- h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

- i) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución e inversión de los recursos públicos entregados por el municipio.
- j) la ESAL deberá entregar al municipio copia simple de la certificación bancaria, la cual deberá constituirse a nombre de la Fundación para el manejo de los recursos que le serán entregados por parte del municipio de Puerto Asís.

4.3. Lugar de ejecución

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el Municipio de Puerto Asís.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El plazo de ejecución del convenio de colaboración será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías

VI. VALOR ESTIMADO Y FORMA PAGO

Para determinar el valor del convenio se ha tenido en cuenta los costos que requieren la realización de cada una de las actividades para el cumplimiento del objeto de apoyar el desarrollo comercial del municipio, se vienen adelantando acciones para la preservación de la cultura propia, estos costos, después del cálculo realizado por la administración municipal, se identifica que el proyecto tiene un valor de **SETENTA Y UN MILLONES (\$71.000.000) M/CTE**, De los cuales **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE Y TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (35.000.000) M/CTE** Son Recursos Propios Y SGP Libre Inversión del Municipio y **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE** serán aportes en especie por parte de la entidad sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del objetivo.

6.1. forma de pago

El valor estimado del contrato aportado por el municipio será cancelado a la ESAL de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

No. Desembolso	Requisitos para el Desembolso
Pago anticipado 50%	• Previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución; (aprobación de pólizas, expedición registro presupuestal y firma del acta de inicio)
pago final 50 %	<ul style="list-style-type: none">• Informe técnico y financiero con los respectivos soportes.• Informe técnico detallado con evidencias fotográficas por cada una de las actividades.• Informe de supervisión donde conste la ejecución total de las actividades.• Cumplimiento de las actividades suscrito por el supervisor• Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) Pago de la Seguridad Social del representante legal.• Evidencias fotográficas.• Adjuntar CD o USB con toda la información que se entrega.

6.2. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto así:

No. de CDP	2024000764	F/Expedición	2024/07/16	Vigencia	31-12-2024
				Valor	Valor
					\$26.000.000

No. de CDP	2024000763	F/Expedición	2024/07/16	Vigencia	31-12-2024
				Valor	Valor
					\$35.000.000

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en ESPECIE, no inferior al 16.4% equivalente a el valor de los aportes totales del Municipio.

VII. JUSTIFICACION - ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de justificar la contratación con una entidad sin ánimo de lucro el municipio responde a las preguntas diseñadas por Colombia compra eficiente así:

- 1) ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?



Efectivamente la norma permite contratar mediante régimen especial este tipo de entidades siempre y cuando su objeto social tenga concordancia con el plan de desarrollo municipal, y tal como se evidencio en la descripción de la necesidad el objeto del contrato a celebrar forma parte integral del plan de desarrollo municipal, departamental y nacional.

2) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Una vez analizada la necesidad requerida, se puede identificar que existen otros mecanismos de alcanzar el objeto, los cuales pueden llegarse a obtener mediante la contratación de licitación pública, los cuales pueden resultar más costosos y más lentos para la entidad, por lo que la administración municipal con la presente contratación busca un proceso de eficiencia bajo el principio de económica que se rige en la contratación pública, además de tener en cuenta la función social, y que por la naturaleza del tipo de persona jurídica con que se busca contratar, se han destacado por las funciones sociales que desarrollan, así mismo resaltar el principio de celeridad y evitar que se hagan procesos individuales que puedan entorpecer el desarrollo del proyecto.

**3) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública
¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?**

El beneficio radica en que las ESAL no generan utilidades o costos adicionales para la entidad lo que se traduce en una oferta más económica que permite alcanzar los objetivos vistos desde el indicador de eficiencia y eficacia, esto debido a las funciones sociales que este tipo de personas jurídicas desarrollan, para lo cual se permite entender que tienen las mismas prioridades que en este caso son el desarrollo de acciones para el apoyo a pequeños y medianos empresarios, expositores, emprendedores, trabajadores en el campo agropecuario y las manifestaciones culturales del municipio de Puerto Asís.

4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?



La pluralidad de oferentes diferentes a la ESAL, buscaran generar beneficios económicos y trabajar en cumplimiento de unas metas contractuales, mientras que la ESAL, que escogida de un proceso competitivo y será la mejor, según los diferentes criterios de selección, y la cual se diferencia por el componente social que tienen inmersas las ESAL lo que conlleva a pensar que su objetividad va más allá de ganarse un contrato o generar dividendos.

5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Se busca con el indicador de eficiencia que se ejecuten los recursos de una forma más adecuada, primando la calidad de los bienes o servicios a entregar, así mismo garantizar que se cumplan con los objetivos específicos o actividades pactadas en concordancia con el presupuesto definido para el proceso. Por otra parte, se busca que el riesgo sea mínimo en cuanto a la necesidad de más recursos, siempre y cuando no ocurra un acontecimiento importante, y que se prime la calidad del servicio.

9.1. Análisis de mercado

Descripción del mercado.

Se procedió a solicitar diferentes cotizaciones a las personas jurídicas y/o naturales, con domicilio en la ciudad de Puerto Asís, legalmente constituidas, quienes cuentan con sus permisos pertinentes para ofrecer los servicios y los bienes que demanda la Administración Municipal.

De lo anterior se evidenció, que los municipios del putumayo para el desarrollo de objeto similares, ha contratado con ESAL, en donde se tiene que las más representativas en mercado regional son:

ESAL
COMITÉ DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS (COGANASIS)
CORPORACION GANADERA DEL PUTUMAYO (COGAMAYO)
COMITÉ DE GANADEROS DE MOCOA (COGAMO)



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COGAMAYO		COGANASIS		COGAMO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIFUSION, DIVULGACION Y PUBLICIDAD								
1.1	Publicidad radial: Transmisión de cufia radial de 40 segundos, 4 diarias por 15 días.	Dia	15	\$ 125.000	\$ 1.875.000	\$ 120.000	\$ 1.800.000	\$ 140.000	\$ 2.100.000
1.2	Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una.	Unidad	15	\$ 120.000	\$ 1.800.000	\$ 100.000	\$ 1.500.000	\$ 110.000	\$ 1.650.000
1.3	Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	Hora	40	\$ 50.000	\$ 2.000.000	\$ 40.000	\$ 1.600.000	\$ 50.000	\$ 2.000.000
1.4	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalote 150grs, full color	Unidad	2800	\$ 5.000	\$ 14.000.000	\$ 4.500	\$ 12.600.000	\$ 5.000	\$ 14.000.000
1.5	Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	Unidad	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 900.000	\$ 1.800.000
1.6	Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	Unidad	2	\$ 700.000	\$ 1.400.000	\$ 750.000	\$ 1.500.000	\$ 700.000	\$ 1.400.000
1.7	Maestros de ceremonia y animación para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal; presentación del reinado de la ganadería, presentación de exposiciones, animación en la cabalgata	Unidad	5	\$ 600.000	\$ 3.000.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000	\$ 800.000	\$ 4.000.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1				\$ 26.475.000		\$ 23.500.000		\$ 28.950.000
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COGAMAYO		COGANASIS		COGAMO	
2	ADECUACIONES Y PRODUCCIONES			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días.	unidad	15	\$ 750.000	\$ 11.250.000	\$ 750.000	\$ 11.250.000	\$ 750.000	\$ 11.250.000
2.2	Limpieza, poda, cierre, arreglo de vías de acceso para parqueadero y transporte como adecuación del área de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
2.3	Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo	Unidad	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000	\$ 4.800.000	\$ 14.400.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 2				\$ 29.250.000		\$ 29.250.000		\$ 29.150.000
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COGAMAYO		COGANASIS		COGAMO	
3	LOGISTICA			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Coordinador de las actividades que se realizarán en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, operaciones logísticas, ubicación de stands, gestión administrativa del evento y la realización del informe final	MES	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
3.2	Logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de stands y carga, desmonte de escenografía, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	UND	15	\$ 1.000.000	\$ 15.000.000	\$ 750.000	\$ 11.250.000	\$ 900.000	\$ 13.500.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 3				\$ 23.000.000		\$ 18.250.000		\$ 21.500.000
SUB TOTAL GENERAL					\$ 78.725.000		\$ 71.000.000		\$ 77.600.000

6.1. Análisis de precios

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial se encuentran debidamente integrados en proyecto, DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. Presentado por la administración Municipal, en el cual se desagrega la proyección realizada en el presupuesto, producto del



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

análisis de precios realizado por el formulador. Así:

DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.									
PRESUPUESTO						DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS			
						INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	PROPIOS	ESAL
1	DI FUSION, DIVULGACION Y PUBLICIDAD					PROPIOS	SGP	PROPIOS	ESAL
1.1	Publicidad radial: Transmisión de cña radial de 40 segundos, 8 diarias por 15 días.	Día	15	\$ 120.000	\$ 1.800.000			\$ 1.800.000	
1.2	Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una.	Unidad	15	\$ 100.000	\$ 1.500.000			\$ 1.500.000	
1.3	Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	Hora	40	\$ 40.000	\$ 1.600.000			\$ 1.600.000	
1.4	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalco 150grs, full color	Unidad	2000	\$ 4.500	\$ 12.000.000			\$ 12.000.000	
1.5	Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	Unidad	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000			\$ 2.000.000	
1.6	Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	Unidad	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000			\$ 1.500.000	
1.7	Maestros de ceremonia y animación para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería, presentación de exposiciones, animación en la cabalgata	Unidad	5	\$ 500.000	\$ 2.500.000			\$ 2.500.000	
2	ADECUACIONES Y PRODUCCIONES								
2.1	Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los servientes en la plaza de ferias por 5 días.	unidad	15	\$ 750.000	\$ 11.250.000		\$ 11.000.000	\$ 250.000	
2.2	Limpieza, poda, cierre, arreglo de vías de acceso para parqueadero y transporte como adecuación del área de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000				\$ 3.000.000
2.3	Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpas y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo	Unidad	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000			
3	LOGISTICA								
3.1	Coordinadores de las actividades que se realizarán en el marco de la feria ganadera: encargados de convocatorias, operaciones logísticas, ubicación de stands, gestión administrativa del evento y la realización del informe final	Mes	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000				\$ 7.000.000
3.2	Logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de carga y descarga, armo y desarme de stands y carga, desmonte de escenografía, control de aislamientos y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	UND	15	\$ 750.000	\$ 11.250.000			\$ 11.250.000	
SUBTOTALES						\$ 15.000.000	\$ 11.000.000	\$ 35.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL GENERAL									\$ 71.000.000

Se debe tener de presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL escogida., pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional. Además, permite lograr incorporar un componente adicional por parte de la ESAL, representado en un mínimo de 16,4% al valor estimado por la entidad, y que está representado en actividades logísticas adicionales a las programadas por el municipio, lo que retribuye en la ampliación de cobertura para la ejecución del proyecto en el cual se enmarquen el componente agro empresarial, optimizando cada recurso apropiado, lo cual se traducirá en mayores necesidades atendidas, incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer.



Como se dijo anteriormente el valor de cada una de sus actividades se encuentran en el proyecto aprobado por la administración municipal, sin embargo, se deja presente que la ESAL, para la ejecución del convenio deberá asumir los tributos y gastos que se imputan a su ejecución.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera se justifica esta modalidad de selección ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y que se pretende desarrollar, busca exclusivamente el fortalecimiento de los pueblos indígenas, asentados en el Municipio, lo cual se enmarca dentro de las disposiciones señaladas en el artículo 2 del decreto 092 de 2017.

IDENTIFICACION DEL CONVENIO: El artículo 355 de la constitución política reglamentado por el Decreto 092 de 2017, determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del gobierno y la ESAL es el convenio, sin especificar una tipología.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS adelantará un PROCESO DE SELECCIÓN, proceso que se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política y el artículo 2 y 4 del decreto 092 de 2017.

Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció que:

"Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que el Consejo de Estado – sala de lo contencioso administrativo decidió en Auto de fecha 09 de agosto de 2019 suspender algunos incisos y literales de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, para lo cual dentro del presente proceso se aplicarán los vigentes, como se cita a continuación:

Según el art. 2 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

(...) Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a*
- b) programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato,*
y
- c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con*



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

El Artículo 96° de la Ley 489 de 1998 establece

"(...) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo [209](#) de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo [355](#) de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(...)"

En concordancia con la *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Elaborada por Colombia Compra eficiente*, se procede a analizar si para el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el decreto a fin de corroborar si resulta aplicable esta modalidad de selección, para ello se analizó los requisitos vigentes en el artículo 2do ibidem:



- b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En este aspecto el contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, en este sentido en caso que nos ocupa, el Municipio de Puerto Asís, no busca beneficiarse u obtener una contraprestación por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, sino por el contrario está coadyuvando en una actividad de interés general realizada por cualquiera de las ESALES registradas en el Municipio que desarrollen actividades a fines con el objeto.

Se debe tener de presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL, pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional, dentro del cual se enmarquen el componente fin del objeto optimizando cada recurso apropiado lo cual se traducirá en el **DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.** incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Que, según el art. 3 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso

de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."



<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Según el art. 4 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

(...) La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta, desarrollar el objeto del de contratación que adelantará la Entidad Estatal.

Teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades a fines con el objeto **DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.**

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad que el objeto de las ESAL concurrentes, corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso competitivo, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Así las cosas, acuerdo con las características del proceso se identifica la modalidad de selección:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN - CONVENIO DE COLABORACION - ARTICULO No. 2 y 4 DECRETO 092 DE 2017.	X



Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro



alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co



www.puertoasis-putumayo.gov.co



IX. REQUISITOS HABILITANTES Y DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados al desarrollo de proyectos sociales del municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección, si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA

Estos requisitos el Municipio de Puerto Asís, lo verificara como HABILITADA / NO HABILITADA. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

Según Colombia Compra Eficiente¹ la idoneidad consiste *"en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto"*.

¹ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03.



Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación:

4.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Este indicador de reconocida idoneidad hace referencia a la verificación de la capacidad jurídica de la ESAL para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección; elemento esencial del convenio de acuerdo con el artículo 1502 del Código Civil. En este sentido, el objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el objeto del proceso competitivo de selección, así como verificar las facultades del representante legal o la autorización del órgano social competente para el desarrollo del proyecto, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con los estatutos sociales. Para verificar este requisito, se requiere como mínimo, la presentación de los siguientes documentos:

4.1.1. Capacidad Jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) Entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales o extranjeras; (ii) consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales o extranjeras.

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser coherente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo².

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para

² Decreto 092 de 2017, art. 3.



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se consideran conflictos de interés:

1. Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
2. Haber colaborado o participado en la gestión total o parcial de los recursos del proyecto.
3. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del contratista, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Las ESAL acreditarán su capacidad jurídica así:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Presentar oferta Técnica y económica. La ESAL deberá identificar claramente cómo se realizarán los aportes en bienes y servicios que se oferten para la ejecución del convenio. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar.
3. Documento de constitución del proponente plural, cuando aplique.
4. Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
5. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años.
6. Certificado de Existencia y/o Representación Legal.

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso. De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, EL MUNICIPIO, podrá exigir la presentación de estos.

7. Autorización del órgano social competente.

Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el convenio y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal. Donde bajo la gravedad de juramento el representante legal hace constar que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017.

9. Carta de compromiso anticorrupción.

10. Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.

11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL.

12. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Morelia Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

13. No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021
14. Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.
15. Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario - RUT - vigente, y de su representante legal.
16. Formato único de hoja de vida de la entidad, debidamente diligenciado en formato único de la Función Pública.
17. Estados Financieros o documentos Equivalentes con corte a 31 de diciembre 2022 o 2023. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Los Estados Financieros o documentos Equivalentes antes solicitados podrán sustentarse con la vigencia 2022 o 2023.

4.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, como se relaciona a continuación:

Numero	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA
1	Coordinador logístico	Técnico o tecnólogo	Acreditar haber ejecutado mínimo dos contratos, como coordinador y/o desarrollo de actividades de ferias empresariales

Para acreditar el personal deberá aportar:

- a. Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en el cual manifiesten la disponibilidad para



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

ejercer el cargo para la ejecución del proyecto, en la dedicación exigida anteriormente.

- b. Hoja de vida.
- c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- d. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- e. Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).
- f. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos - Profesionales.
- g. Fotocopia de contrato y acta de liquidación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

4.3. Experiencia.

4.3.1. Experiencia General:

La ESAL deberá tener una experiencia general iguales o superiores a seis (06) años a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal (fecha de inscripción).

4.3.2. Experiencia Específica:

LA ESAL deberá Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto sea el desarrollo de programa y/o actividades a fines con el objeto del convenio (desarrollo de ferias ganaderas) donde el valor de cada uno de los contratos o convenio aportados debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso. Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante y/o copia del contrato con su respectiva acta de cumplimiento y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Nota 1: Conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz



Nota 2: Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia.

Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

Nota 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

4.4. Estructura organizacional:

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar:

1. El certificado de existencia y representación legal vigente.
2. Copia de los estatutos de la entidad.
3. Organigrama de la ESAL.
4. Certificación bancaria (la cuenta deberá tener una antigüedad mínima de cuatro años)

4.5. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Para medir este indicador se tendrán en cuenta los indicadores financieros positivos asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

4.6. Reputación de la ESAL

De acuerdo con el literal F "Reputación" del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

Ahora bien, la Constitución Política únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con la ESAL que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Por consiguiente, se verificará la buena reputación de la ESAL a través de:

- ✓ Certificaciones aportadas por la ESAL sobre la calificación de su gestión, las cuales deberán tener la siguiente información: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; f) Época en que se ejecutó; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. En caso de no contar con dicha certificación el oferente puede aportar copia del acta de liquidación del convenio y/o contrato, donde se evidencie que el cooperante o contratista ejecuto a satisfacción el cien por ciento (100%) de las actividades contratadas.
- ✓ La verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del Código Nacional de Policía, de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

Nota 1: Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

Nota 2: Las certificaciones, contratos, convenios, acta de liquidación del convenio y/o contrato, suministrados por el Cooperante para la acreditación de este requisito, podrán ser los mismos a los aportados para acreditar la experiencia, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas anteriormente

CONDICIONES DE LA OFERTA ECONOMICA

Oferta económica	<p>Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO - OFERTA ECONOMICA, a través de Secop II, el valor ofrecido deberá presentarse en pesos colombianos.</p> <p>Nota 1: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Convenio</p> <p>Nota 2: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.</p> <p>Nota 3: El ANEXO - OFERTA ECONOMICA deberá estar suscrito por el proponente, o por el representante legal cuando se trate de una figura asociativa.</p>
-------------------------	---



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

	<p>Nota 4: La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta.</p> <p>Nota 5: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.</p> <p>Nota 6: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.</p> <p>En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.</p>
Economía	<p>La ESAL deberá realizar un aporte como mínimo del 33% el cual corresponde al acompañamiento técnico y administrativo y/o actividades relacionadas al objeto contractual.</p> <p>La ESAL deberá justificar el aporte a realizar si este se hace en especie. El aporte deberá firmarse por el Representante legal y Revisor fiscal o Contador público.</p>

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

X. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación:



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

Para la presente contratación se contempla llevar a cabo un competitivo dando la apertura a una convocatoria pública para que las ESAL que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten sus respectivas propuestas, donde los factores de selección de la ESAL contratista corresponderán a las Siguietes valoraciones contempladas para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

DESCRIPCION DE CRITERIOS DE CALIFICACION			
ANTIGÜEDAD DE LA ESAL	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
Por cada año de antigüedad adicional al requerido inicialmente a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal (fecha de inscripción), se le otorgará un puntaje adicional mínimo de 10 puntos hasta 30 puntos	0 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL			
Por cada contrato adicional que aporte la ESAL. Cuyos contratos se hayan ejecutado actividades en la organización y/o realización de ferias o eventos similares de se le otorgara un puntaje adicional mínimo de 15 puntos hasta 30 puntos	0 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA			
La propuesta Económica debe ser presentada en el formato establecido por la entidad. Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta. El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica y procederá a asignar hasta VEINTE (20) puntos de acuerdo con las siguientes reglas: Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superior al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.	0 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS
APORTE DE LA ESAL			



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

Adicionalmente, el aporte de la ESAL tiene un puntaje de hasta 20 puntos y se calculara de acuerdo a los siguientes criterios:			
Si la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en especie o en dinero sobre el valor aportado por el Municipio en su propuesta	0 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS
Aporte entre el 0 al 10% =5 puntos adicionales			
Aporte entre el 11 al 33% =10 puntos adicionales			
Aporte superior al 33.8% = 20 puntos			
PUNTAJE MAXIMO			100 PUNTOS

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO - "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica y Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	Plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su firma y/o hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (06) meses y/o hasta la liquidación del contrato	10 % del valor del contrato
	Buen manejo del anticipo	Plazo del contrato y seis (06) meses y/o hasta la liquidación del contrato	100 % del valor pagado como pago anticipado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Equivalente al 5% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas; la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio); la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a reestablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por relación de las reclamaciones que efectuó la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISIÓN

La vigilancia y Supervisión financiera del convenio de colaboración estará a cargo de secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

10.2. PUBLICACION

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

10.3. INDEMNIDAD

El ejecutor contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El cooperante mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el cooperante, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El cooperante será responsable ante el Municipio, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Puerto Asís.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO VARGAS VELÁSQUEZ

Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Danna López	Apoyo jurídico. - S. Planeación	
Reviso	Carlos Eduardo Vargas Velásquez	Secretario de planeación	